



### ACUERDO DE CONCEJO N° 43 -10-2023-CM-MDL

Lobitos, 24 octubre 2023

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre del 2023, Informe N°157-09-2023-DPDEL-MDL emitido por el Jefe de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local, el Informe N° 168-09-2023 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la **PROPUESTA DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GREMIO DE PESCADORES ARTESANAL DE LOBITOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la "facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

**Que**, en su artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala, "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

**Que**, el numeral 87.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia la competencia propia señalada por la ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma en mención establece, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación".

**Que**, el Acuerdo de concejo es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**Que**, el artículo 49° de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, señala que La Dirección General de Pesca Artesanal es el órgano técnico, normativo y promotor encargado de proponer, ejecutar y supervisar en el ámbito nacional y macro regional los objetivos, políticas y estrategias del subsector de pesquería relativas a las actividades pesqueras artesanales, velando por la explotación sostenible de los recursos hidrobiológicos y protección del ambiente.

**Que**, corresponde a la Dirección General de Pesca Artesanal, en su calidad de órgano técnico, normativo y promotor de las actividades pesqueras artesanales, establecer los lineamientos necesarios a efectos de normar la gestión empresarial de las infraestructuras Pesqueras Artesanales, de modo que el rol como ente rector se fortalece a través de la formulación de políticas, normas e indicadores que permitan el seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión descentralizada.

**Que**, mediante Informe N°157-09-2023-DPDEL.MDL de fecha 27 de setiembre del 2023, el Jefe de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local hace de conocimiento del Gerente Municipal la Propuesta de Firma de Convenio Inter-Institucional entre el Gremio de Pescadores

*# Alineados con su gente*

Artesanales de Lobitos y la Municipalidad Distrital de Lobitos; precisando que la masa de pescadores artesanales de Lobitos carece de soporte en distintos campos que ayudarían a fortalecer su cadena productiva; tal y conforme se indica en el precitado informe.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 168-09-2023-MDL/OAJ su fecha 27 de septiembre del 2023 recomienda que el Concejo Municipal apruebe la celebración del Convenio Inter- Institucional entre el Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos y la Municipalidad Distrital de Lobitos, así como AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del mismo, debiendo elevarse al Pleno de Concejo para su deliberación y aprobación de ser el caso.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así como a lo prescrito en el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y EL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DE LOBITOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DEL DISTRITO, conforme a los términos que se detallan en el precitado Convenio, el mismo que forma parte del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche La suscripción del CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y EL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DE LOBITOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA ARTESANAL DEL DISTRITO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.

**ARTICULO TERCERO:** La Gerencia Municipal y la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local quedan encargados del cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

# Alineados con su gente